1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número # 1

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME: 24/09/2026 al 30/09/2026

1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		NO	X
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	18,88%			

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	JHION JAIRO PEREZ ANGEL
2.2 PROCESO O ÁREA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2.3 CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.19.20260076
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAAA)	17/09/2026
3.3 CONTRATISTA	ABIDE TECNOLOGIA LTDA
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.223.947-1
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202600355
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202600482
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 165.000.000 MCTE.
3.8 PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	24/09/2026
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	31/12/2026
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	NA
3.12 SUSPENSIÓN	NA
3.13 REANUDACIÓN	NA
3.14 CESIÓN	NA
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA
3.16 ADICION	NA
3.17 PRORROGA	NA

3.18 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE. E.S.E SEGÚN LA RESOLUCION 0711- 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD.

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Cumplimiento del objeto: El presente informe describe el avance correspondiente al mes de septiembre de 2026, en relación con la ejecución de las actividades contractuales derivadas de la prestación del servicio de alquiler de equipos de cómputo, requeridos para el cumplimiento de las actividades administrativas y asistenciales de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en el marco del Contrato No. 100.23.19.20260076.

Como soporte de la ejecución contractual, se adjunta el Informe de Actividades de Entrega Alquiler Equipos No. 01, presentado por el contratista, junto con la Factura No. AB-1410, correspondiente al periodo objeto de seguimiento, por valor de $31.157.423,12. Para efectos de su pago, la factura deberá ser cancelada con los recursos asignados mediante la Resolución 0711 de 2025.

Durante el periodo, se verificó la información relacionada con la prestación del servicio de alquiler de 107 equipos portátiles, los cuales cuentan con procesador Intel Core i5 de octava generación en adelante, memoria RAM de 16 GB, disco sólido M.2 de 250 GB, sistema operativo Windows 11 Pro o superior, pantalla de 14" y mouse, de acuerdo con las características señaladas en el informe de actividades presentado por el contratista.

Asimismo, se verificó la información relacionada con las licencias de Microsoft 365 Business Basic 2024, Trellix MVISION Endpoint Antivirus 2026, asociadas a los equipos contemplados en el servicio. De acuerdo con el informe

presentado por el contratista, se registra la entrega y recepción de la totalidad de los equipos portátiles conforme a las observaciones registradas en el informe de actividades.

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio	X	Sobresaliente		No Aplica	

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *DD/MM/AAAA*	FECHA DE PAGO *DD/MM/AAAA*	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (DD/MM/AAAA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$165.000.000	30/09/2026
CUOTAS ANTERIORES	$0.00	-
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$31.157.423,12	30/09/2026
VALOR EJECUTADO	$31.157.423,12	30/09/2026
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$133.842.576,88	30/09/2026

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: [ ] No: [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI [ ] NO [X]

SOPORTE FISICO: [ ] CD/DVD [ ] USB [ ] OTRO [ ] N/A [X]

OBSERVACIONES: El valor aprobado para el presente informe de supervisión corresponde al periodo de septiembre de 2026.

9. APROBACION DE PÁGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si [X] No: [ ]

11. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202601836
30/09/2026

CUENTA POR PAGAR 2026001316 DEL 30/09/2026

Tercero: ABIDE TECNOLOGIA LTDA NI 900223947-1
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600482
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600355
Referencia Externa: CUENTA POR PAGAR **No.** 2026001316
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** AB 1410

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento CPP 2026001316: CTO 100.23.19.2026-0076 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANTECION PRIMARIA EN SALUD EN LA RESOLUCION 0711-2025 SEP (OTROS SERVICIOS DECLARANTES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$31.157.423.12
	TOTAL:	**$31.157.423.12**

SON
TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 30 dias del mes de Septiembre de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

CUENTA POR PAGAR
No.2026001316
Fecha: 30/09/2026

Tercero

NI 900223947-1 ABIDE TECNOLOGIA LTDA
Dirección: CR 46 9C 16 LC 102 **Teléfono:** 3160602914
Documento Presupuestal: COM - 202600482 **Documento Externo:** AB 1410 **Fecha Doc Externo:** 25/09/2026 **Fecha De Venc:** 25/10/2026

Descripción

CTO 100.23.19.2026-0076 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ANTECION PRIMARIA EN SALUD EN LA RESOLUCION 0711-2025 SEP

Cuentas por Centro de Costo		Valor
51118005	PRESTACION DE SERVICIOS	$31.157.423.12

Subtotal:	**$26.182.708.50**
I.V.A:	**$4.974.714.62**
Total:	**$31.157.423.12**

Son

TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
51118005	PRESTACION DE SERVICIOS	$31.157.423.12	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		$130.914.00
24362702	RETEICA POR SERVICIOS		$261.827.00
24072203	PROHOSPITALES		$261.827.00
24072202	PROUNIVALLE		$523.654.00
24362502	IVA RETENIDO SERVICIOS GRAVADOS		$746.207.00
24360502	SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES 4%		$1.047.308.00
24905501	SERVICIOS		$28.185.686.12
	Total	**$31.157.423.12**	**$31.157.423.12**

Aprobó

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

Impreso por software SIHOS WEB

RED DE SALUD DEL ORIENTE

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

CONSECUTIVO	C-1168-2026
CUOTA No.	1

RESOLUCION	100.23.19.2026-0076

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE. E.S.E SEGÚN LA RESOLUCION 0711- 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD.

PROVEEDOR	ABIDE TECNOLOGIA LTDA			NIT	900223947-1
VALOR DE CTO	$ 165.000.000,00	OTRO SI	$ -	VIGENCIA DE	24/09/2026
				HASTA	31/12/2026
				202600355	DISPONIBILIDAD
				202600482	REGISTRO P. 10/09/2026

CONTRATO No	IPS		
0	001000	RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.	

FACTURA N.	FECHA DE F.	VALOR SERVICIO	AIU	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR FACTURADO
AB 1410	25/09/2026	$ 26.182.708,50	$ -	$ 4.974.714,62	$ -	$ 31.157.423,12

DESCUENTOS

CONCEPTO	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA	PRO DES	PRO HOS	PRO UNIV	PRO PACIF	PRO DEP	CONTR ESP
TASA	4,00%	15%	1,00%	0,00%	1,00%	2,00%	0,50%	0,00%	0,00%
VALOR	$ 1.047.308	$ 746.207	$ 261.827	$ -	$ 261.827	$ 523.654	$ 130.914	$ -	$ -

DISTRIBUCION

CENTRO COSTOS	IPS - AREA	CANTIDAD	COORD.	SERVICIOS	IVA	TOTAL
		1,00	-	-	19%	31.157.423,12
001290	R.S.O. SISTEMAS DE INFORMACION	1,00	-	26.182.708,50	4.974.714,62	31.157.423,12
	#N/A		-	-	-	-
	#N/A		-	-	-	-
	#N/A		-	-	-	-
	#N/A		-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-
		-	-	-	-	-
SUB - TOTAL		-	0,00			
TOTAL						
NETO A PAGAR					$	28.185.686,12

AMORTIZACION DEL CONTRATO		% CUMP
VALOR DEL CONTRATO	$ 165.000.000,00	100,00%
CUOTA ACTUAL	$ 31.157.423,12	18,88%
CUOTAS ANTERIORES	$ -	0,00%
TOTAL EJECUTADO	$ 31.157.423,12	18,88%
SALDO DEL CONTRATO	$ 133.842.576,88	81,12%

ELABORADO POR	REVIZADO POR	AUTORIZADO POR
MAYRA ORTIZ ORDOÑEZ	LUIS ALBERTO OSORIO GRACIA	ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
Analista de Costos	Contador	Contador

ABIDE TECNOLOGIA LTDA
NIT 900.223.947-1
Cra 46 No 9c 16 Cali
Tel: (572) 3988570
Cali - Colombia
ventas@abidetecnologia.com
www.abidetecnologia.com

Factura electrónica de venta
No. AB 1410

Señores	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E		
NIT	805.027.337-4	**Teléfono**	(602) 57602437
Dirección	CALLE 72 U No. 28F 00	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/09/2026, 09:22
Expedición	25/09/2026, 11:50
Vencimiento	25/09/2026

Item	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	% Desc.	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1010-ALQ02	ALQUILER DE PORTATILES, INTEL CORE I5-8TH,16 GB DDR4,250DD	ALQUILER DE PORTATILES, INTEL CORE I5-8TH,16 GB DDR4,250DD	107.00	0 %	210,000.00	4,269,300.00	26,739,300.00
2	1120-OFF24	MICROSOFT OFFICE BUSINESS BASIC 365-2024	MICROSOFT OFFICE BUSINESS BASIC 365-2024	107.00	0 %	18,000.00	365,940.00	2,291,940.00
3	1012-ANTTRRMV01	ANTIVIRUS TRELLIX MVISION ENDPOINT CLOUD 2026	ANTIVIRUS TRELLIX MVISION ENDPOINT CLOUD 2026	107.00	0 %	15,000.00	304,950.00	1,909,950.00
4	1010-ALQP01	ALQUILER PORTATIL POR HORAS HP INTEL CORE I516 GB DDR4,250DD	ALQUILER PORTATIL POR HORAS HP INTEL CORE I516 GB DDR4,250DD	1.00	0 %	181,708.50	34,524.62	216,233.12

Contrato 10023192026-0076.

Total items: 4

Valor en Letras:
Treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitres pesos m/cte con doce cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 31,157,423.12

Total Bruto	26,182,708.50
IVA 19%	4,974,714.62
Total a Pagar	**31,157,423.12**

Observaciones:
Resolución No. 711 El Ítem 4 de la factura especifica que se entrega un equipo en alquiler por horas para una jornada especial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Red de Salud del Oriente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

30 SEP 2026

RECIBIDO CONTABILIDAD

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107214818 aprobado en 20260315 prefijo AB desde el número 1354 al 3000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa 10
CUFE: 1e1ca73f9e06be90f9e59aa08fe95407dcfc784a8b4718b8fba2a0fb892919dca1bafa92de76dafc70f82edd0778b92

INFORME DE ACTIVIDADES DE ENTREGA ALQUILER EQUIPOS no 01

Fecha del Informe: 09/2026
Numero de contrato: 100.23.19.20260076
Responsable: HUGO OROZCO
Cliente o Área Responsable: RED DE SALUD ORIENTE E.S.E
Periodo de Ejecución: 24/09/2026 HASTA 30/09/2026

1. OBJETIVOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE. E.S.E.

2. ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO

El servicio incluye:

Equipos de Cómputo Portátiles Total: 107 portátiles

PORTÁTIL CORE i5 OCTAVA GENERACION EN ADELANTE

- Procesador Intel Core i5 8Ta en adelante
- Memoria RAM: 16 GB
- Disco de estado sólido: M.2 250GB
- Octava generación en adelante
- Sistema Operativo: Windows 11 Pro en adelante
- Pantalla: 14”
- Sujeto a disponibilidad
- Mouse Alámbrico

Licencias de Software

- Microsoft 365 Business Basic 2024
- Trellix MVISION EndPoint Antivirus 2026

EVIDENCIA EQUIPOS SEPTIEMBRE 2026

N°	SERIAL	MARCA	LICENCIA OFFICE P	LICENCIA TIEL	CARGADOR	MOUSE
1	PC-1LKE61	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
2	PC-1NGP4Q	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
3	PC-1MC8LT	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
4	PC-1MM9YE	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
5	PC-1MK7P9	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
6	PC-1LK7E	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
7	PC-1NGP8B	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
8	PC-1MK7H2	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD				
9	PF1M13DM	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
10	PC-1LK6B9	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
11	PC-1MK7HR	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
12	PC-1NZ4W3	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
13	PC-1LKCZY	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
14	PC-1MC8:W	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
15	PC-1NGP51	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
16	PC1NGP8S	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
17	PF1ZHXZY	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
18	PF19AAHJ	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
19	PF1B688Z	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
20	PF1TJ03N	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	0
21	PF1NLH50	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
22	PF1TLV5N	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
23	PF1HXRDD	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
24	PF1570/Z	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
25	PF1MDZSU	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
26	PF1MSV9B	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
27	2GZCZ93	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
28	GP5TZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
29	AJ06303	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
30	JW9TZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
31	C5QTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
32	J725303	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
33	6JPTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
34	BM76304	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
35	B2QTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
36	8XANG63	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
37	PF1M1DN0	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
38	PF1TJL0Z	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
39	PF1ZH2S9	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
40	PF1BA97Y	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
41	PF1TK58V	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
42	PF1TJQTB	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
43	PF1TLY1K	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
44	PF1XYPK8	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
45	PF1CEP50	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
46	PF1TMVAB	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
47	PF1C0WUS	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
48	PF1M4 1NX	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
49	PF1M13DM	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
50	PF156UTR	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
51	PF1QG34K	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
52	PP1THLE1	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
53	PPF1D2L2Y	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
54	9FSTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
55	GW5TZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
56	92STZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
57	PF2GDN62	LENOVO THINKPAD L14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
58	R9 0V4WZK	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
59	PC1LKK7H	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
60	PC1MC8M1	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
61	PF1TKC1K	LENOVO THINKPAD L490, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
62	R9 0WCZX	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	
63	R9 0V4H5P	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
64	PC1LKD0O	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
65	R90WD01	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
66	ZN111302 7H	DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
67	R90W4H59	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 16 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
68	94XGQ5	LENOVO THINKPAD E14, INTEL CORE I7-1165G7,16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
69	ZN1115449H	DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7, 16 GB DDR4,250DD	1	1	1	1
70	PF1QG2A7	LENOVO THINKPAD L480, INTEL CORE I7-8265U, 16 GB DDR4, 250DD	1	1	1	1
71	CNND04023N2	HP LAPTOP, INTEL CORE I5-10210U,8 GB DDR4, 500DD	1	1	1	1
72	R9 0V4H03	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
73	R9 0W6JVQ	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
74	R9 0XMKQR	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
75	R9 0YMNLZ	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
76	R9 0YNYV4	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
77	R9 0YNZM3	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
78	R9 0YMNRN	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
79	20NSSRW00	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
80	R9 0VNYWM	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
81	PF1ZMQFA	LENOVO THINKPAD L390 X1 CARBON, INTEL CORE I7-8210U, 16 GB D DR4,50	1	1	1	1
82	PF41978V	LENOVO IDEA PAD 3 RYZEN 5, 24 GB DDR4,256D D	1	1	1	1
83	5CD8100LY8	HP PROBOOK 440 G5, INTEL CORE I7-8210U, 16 GB D DR4,256D D	1	1	1	1
84	45QTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-10210U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
85	5XPTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
86	MJ07EN6C	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
87	F4Q0MQ2	DELL LATITUDE 7490, INTEL CORE I5-8000U, 8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
88	PC-1LK7E	LENOVO THINKPAD T14S, INTEL CORE I5-10210U, 8 GB DDR4, 250D D	1	1	1	1
89	R9 0YNYWS	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
90	PF2FDAT8	LENOVO V14IIL, INTEL CORE I5-10210U, 12 GB D DR4,256D D	1	1	1	1
91	925B003	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
92	9CPTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
93	8PSTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
94	D1QTZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
95	9CB0004	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
96	7FZC299	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
97	C0STZZ2	DELL LATITUDE 3410, INTEL CORE I5-1021U, 16 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
98	ZN1113221H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135 G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
99	ZN119830H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
100	ZN1115588H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
101	ZN1115508H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135 G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
102	ZN111545 5H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
103	ZN111553 2H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
104	ZN1099444H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
105	ZN109944 1H	TOSHIBA - DYNABOOK E14S, INTEL CORE I5-1135 G7,8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1
106	R9 0SPAVS	LENOVO THINKPAD L390, INTEL CORE I5-8265U, 8 GB DDR4, 256D D	1	1	1	1
107	C00P162	DELL LATITUDE 5410, INTEL CORE I5-10210U, 8 GB D DR4,250D D	1	1	1	1

3. VALOR TOTAL A FACTURAR

FACTURA AB-1410

Total Bruto	26,182,708.50
IVA 19%	4,974,714.62
Total a Pagar	31,157,423.12

4. Observaciones Adicionales

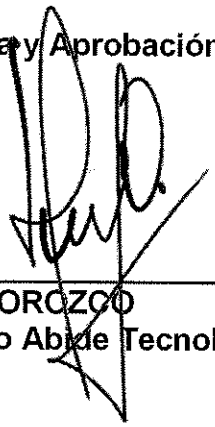
Queda entregada y recibido la totalidad los portátiles con la licencia Office 365 Microsoft 365 Empresa Estándar (sin Teams)

Cuenta TENAND: HugoOrozcoAlegria@abidetecnologiacali.onmicrosoft.com

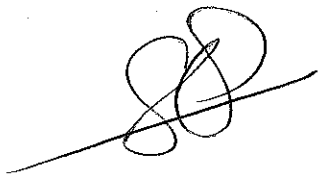
CUENTA MICROSOFT OFFICE 365 EMPRESA ADMINISTRADOR

Cuenta: 4PNG-KM2JP-84PP7-CY7K3-9796D

5. Firma y Aprobación



HUGO OROZCO
Técnico Abide Tecnología



JHON JAIRO PEREZ
Supervisor

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito HUGO ALEXANDER OROZCO identificado con 16375574, en mi condición de Representante Legal de ABIDE TECNOLOGIA LTDA identificada con Nit 900223947-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y conforme a la ley 789 de 2002 y el articulo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016. La presente se expide a los (25) días del mes de Septiembre de 2026.

Firma: _____
C.C. No. 16375574
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES

ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900223947
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ABIDE TECNOLOGIA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 NO. 9 C - 16 LOCAL 102	TELÉFONO:	5242422
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6030403711	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	645613282

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 280,200	$ 300	$ 280,500
230301	230301-PORVENIR	3	$ 856,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 856,200	$ 700	$ 856,900
SUBTOTALES:										$ 1,136,400	$ 1,000	$ 1,137,400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 72,000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 72,000	$ 100	$ 0	$ 72,100
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 72,000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 72,000	$ 100	$ 0	$ 72,100
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140,200	$ 0	$ 200	$ 0	$ 140,200	$ 200	$ 0	$ 140,400
SUBTOTALES:													$ 284,200	$ 400	$ 0	$ 284,600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 114,600	$ 114,600	$ 100	$ 0	$ 114,700	
SUBTOTALES:									$ 114,600	$ 100	$ 0	$ 114,700	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	4	$ 246,600	$ 200	$ 246,800
SUBTOTALES:			$ 246,600	$ 200	$ 246,800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																									PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1098513079	SANCHEZ LOPEZ JOHAN STIVEN	DEPEND		$ 1,800,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,800,000	$ 288,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288,000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1,800,000	$ 72,000	$ 0	$ 72,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,800,000		$ 18,500	30	$ 1,800,000	CCF57-COMFANDI	$ 72,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1143839600	AYALA RODRIGUEZ DARLYN JULIETH	DEPEND		$ 811,750	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS018-S.O.S.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905		$ 9,200	30	$ 811,750	CCF57-COMFANDI	$ 32,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1143959112	PERAFAN PAPAMIJA JHON ANDRES	DEPEND		$ 1,800,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,800,000	$ 288,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288,000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1,800,000	$ 72,000	$ 0	$ 72,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,800,000		$ 43,900	30	$ 1,800,000	CCF57-COMFANDI	$ 72,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 16375574	DROZCO ALEGRIA HUGO ALEXANDER	DEPEND		$ 1,750,905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280,200	EPS018-S.O.S.	30	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 0	$ 70,100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1,750,905		$ 42,700	30	$ 1,750,905	CCF57-COMFANDI	$ 70,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.783.500

COMPLEMENTO AL CONTRATO
SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y
100.23.19.20260076

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, ABIDE TECNOLOGIA LTDA identificada con el Nit. 900.223.947-1 y representada legalmente por HUGO ALEXANDER OROZCO ALEGRIA identificado con cedula de ciudadanía No.16.375.574 de Cali, quien obra como representante legal, constituida por documento privado el 6 de junio de 2008, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 9 de junio de 2008 con el N°6336 del Libro IX, se constituye sociedad de naturaleza comercial denominada ABIDE TECNOLOGIA LTDA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de su misión requiere consolidar los procesos de gestión de cada una de las dependencias y lograr garantizar el desarrollo de todas las actividades, por lo que se debe garantizar que las áreas cuenten oportunamente con todos los elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento de tal forma que puedan cumplir con lo misional. La adquisición de todos los elementos, son de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias que conforman la estructura de la entidad.

Vigilado Supersalud

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600355** del 10 septiembre 2026.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 147 del 20 octubre de 2025, y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE. E.S.E SEGÚN LA RESOLUCION 0711- 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Con el fin de fortalecer y optimizar las actividades administrativas y asistenciales de las unidades que conforman la Red de Salud del Oriente E.S.E., se requiere la contratación de un servicio integral de alquiler de equipos de cómputo. Este servicio incluye la provisión, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el soporte técnico durante la vigencia del contrato.

El alcance del servicio comprende el suministro en calidad de alquiler de equipos de cómputo (PC, portátiles, estaciones de trabajo u otros dispositivos tecnológicos) con especificaciones técnicas

acordes a las necesidades de las áreas administrativas y asistenciales; la instalación y configuración inicial de los equipos incluyendo el sistema operativo, software básico, antivirus, conexión a la red institucional y acceso a plataformas institucionales; y el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la continuidad operativa y la atención oportuna de fallas.

Este servicio permitirá mejorar la capacidad operativa de las sedes de salud, optimizar la gestión de recursos, asegurar una atención oportuna a los usuarios y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la institución.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	IVA
Portátil Core I5	Procesador Intel Core i5, Memoria RAM: 16 GB, Disco de estado sólido: 250 GB, Octava generación en adelante Sistema Operativo: Windows 11 Pro, Pantalla: 14", incluye mouse.	$210.000	$39.900
Licencia	Microsoft Office Business Basic 365-2024	$18.000	$3.420
Licencia	Antivirus Trellix EndPoint 2026	$15.000	$ 2.850

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el debido cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5) Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
11) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
12) Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta.
14) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada ya lo establecido en el presente contrato
15) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
16) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
17) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA se obliga a:

Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Entregar los equipos en las instalaciones del CONTRATANTE, específicamente en el Hospital Carlos Holmes Trujillo, de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en el alcance del objeto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la legalización y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Todos los equipos deben ser alistados y probados en su totalidad antes de su y su funcionalidad debe ser óptima.
4. Realizar el mantenimiento correctivo las veces que requieran los equipos.
5. Dar soporte técnico según los requerimientos del supervisor del contrato.
6. Entregar los equipos con sus respectivas licencias.
7. Realizar la asistencia técnica en las instalaciones de la entidad en un término de doce (12) horas hábiles una vez reportada la falla y en caso de ser necesario el cambio del equipo, este debe ser remplazado por uno de características iguales o superiores a las del equipo que se encuentre dañado en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48) desde la ocurrencia del daño.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Garantizar la comunicación verbal y escrita, mediante correo electrónico, de forma personal o telefónica entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
10. Sujetar el desarrollo de las actividades de manera general a las directrices impartidas por el CONTRATANTE.
11. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, relacionados con las actividades a desarrollar en ejecución del contrato. 12. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Aportar las garantías que el CONTRATANTE solicite para esta clase de contratos.
16. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
17. Todas aquellas derivadas del objeto contractual

Visitado Supervisión

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE:**

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES ($165.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**. El valor del contrato se cancelará **en cuotas parciales,** según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura

y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLÁUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2026 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600355** del **10 septiembre del 2026.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E.,

quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por

mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL **CONTRATANTE.**, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra

tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 28 FINALIDAD DE LA LIQUIDACION y siguientes del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE Oriente) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025, el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- ACATAMIENTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES: EL CONTRATISTA declara conocer, aceptar y se obliga a respetar, acatar y aplicar de manera integral todas y cada una de las políticas institucionales, manuales, reglamentos, códigos de integridad, directrices y estrategias adoptadas o que adopte la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. durante la vigencia del contrato. Esta obligación abarca los lineamientos de igualdad, inclusión, no discriminación, Sello de No Discriminación, seguridad de la información, protección de datos y demás políticas vigentes. EL CONTRATISTA garantizará que todo el personal asignado a la ejecución contractual cumpla estos estándares. Su inobservancia se considerará incumplimiento contractual y facultará a la entidad para aplicar las sanciones legales y económicas aquí pactadas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva

sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE **POR EL CONTRATISTA**

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud de Oriente ESE

ABIDE TECNOLOGIA LTDA
HUGO ALEXANDER OROZCO ALEGRIA
CONTRATISTA

Vigilado SuperSalud

Proyectó: Helien Dayanna Gonzalez Durango- Profesional Agremiada
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídica

PROPUESTA

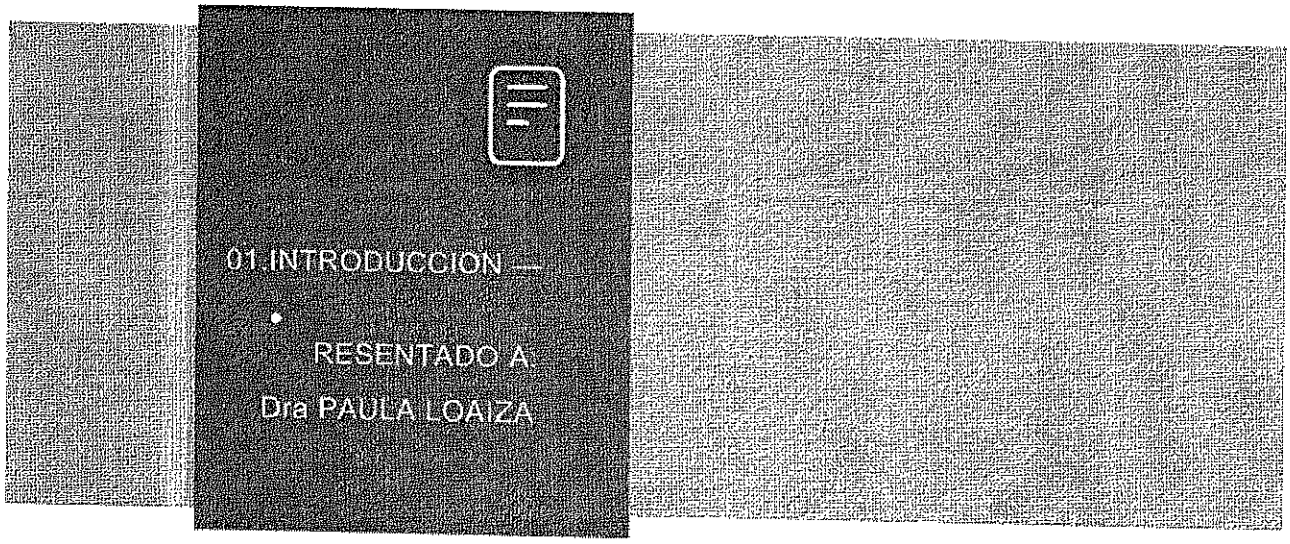
DE ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO

Año 2026

Consultoría, Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DOCUMENTO ARCHIVO	
Título: PROPUESTA DE ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	**Contrato de prestación de servicios profesionales No. _____**
Nombre Archivo: PROPUESTA_ALQUILER EQUIPOS 2026	**Soporte lógico:** Microsoft Word office 365
Fecha: Septiembre del 2026	**Cliente: RED DE SALUDORIENTE ESE**
Versión: 1.0.1	

CONTROL DEL DOCUMENTO		
PREPARADO	**REVISADO**	**APROBADO**
HUGO A. OROZCO JEFE DE MANTENIMIENTO	**JHON JAIRO PEREZ** SUPERVISOR	**DRA. PAULA LOAIZA** SUB GERENTE



Abide Tecnología Ltda presenta la siguiente propuesta de alquiler de equipos de cómputo, la cual tiene como objetivo suministrar a la Red de Salud de Oriente E.S.E. equipos tecnológicos modernos, funcionales y con soporte incluido, garantizando la continuidad operativa de los procesos administrativos y asistenciales.

1.1.1. Objetivos general

Alquiler de equipos de cómputo, periféricos y licencias de software, incluyendo tablets, bajo las especificaciones técnicas y valores establecidos, con IVA incluido, según las necesidades de la entidad

02. Alcance del servicio

El servicio incluye:

Equipos de Cómputo Portátiles

PORTÁTIL CORE i5

- Procesador Intel Core i5
- Memoria RAM: 16 GB
- Disco de estado sólido: 256 GB
- Octava generación en adelante
- Sistema Operativo: Windows 10 Pro en adelante
- Pantalla: 14"
- Sujeto a disponibilidad
- Mouse Alámbrico

Licencias de Software

- **Microsoft 365 Business Basic y Office ltsc 2021**
- **Trellix EndPoint Antivirus 2026**

04. Beneficios del servicio.

- Reducción de inversión inicial
- Actualización tecnológica constante
- Disponibilidad inmediata de equipos
- Soporte técnico incluido
- Control y optimización de costos operativos

05. Beneficios del alquiler.

Los equipos se entregan en perfecto estado de funcionamiento.
El alquiler incluye:

- Uso del equipo durante la vigencia del contrato
- Soporte técnico básico
- Reemplazo del equipo en caso de falla no atribuible al mal uso
- Los equipos deberán ser devueltos al finalizar el contrato en condiciones normales de uso.

05. Propuesta comercial

- Tipo de contrato: Alquiler equipos
- **Entrega y Alistamiento en 5 días Hábiles.**
- **Cantidad 148 Disponibles.**

Ítem	características	Valor Unitario	IVA	TOTAL PRECIO UNITARIO CON IVA
PORTATIL CORE I5	**PORTÁTIL CORE i5** Procesador Intel Core i5, Memoria RAM: 16 GB, Disco de estado sólido: 250 GB, Octava generación en adelante Sistema Operativo: Windows 11 Pro, Pantalla: 14", incluye Mouse.	$210.000	$39.900	$249.900
LICENCIA	**Microsoft 365 Business Basic y Ltsc**	$18.000	$3.420	$21.420
LICENCIA	**Trellix Mvision EndPoint Antivirus 2026**	$15.000	$2.850	$17.850
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MES:				**$289.170**

CONCLUSIONES

La presente propuesta de alquiler de equipos de cómputo permite a la Red de Salud de Oriente E.S.E. contar con tecnología confiable, soporte oportuno y flexibilidad financiera, asegurando la continuidad operativa de sus procesos sin incurrir en altos costos de adquisición.

Abide Tecnología Ltda queda atenta a realizar los ajustes necesarios de acuerdo con los lineamientos contractuales de la entidad.

ABIDE TECNOLOGIA LTDA
Tel: +5160602914 WhatsApp
ventas@abidetecnologia.com
www.abidetecnologia.com
CRA 10 19C - 46 OFICINA 102
CALI - VALLE DEL CAUCA

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: a8b05ff299e6f9bae75e64450e8b48a9
Consecutivo global: 81777777
Consecutivo cliente: 1898

Fecha y hora de descarga:
2026-09-11 13:53:43

Certificado de No coincidencia
900223947 - ABIDE TECNOLOGIA LTDA

Siendo la fecha 2026-01-26 10:07:11, Agnos S.A.S. informa que, respecto de la contraparte identificada con el criterio de búsqueda ABIDE TECNOLOGIA LTDA / 900223947 **NO** se identificaron coincidencias iguales o superiores al umbral de similitud definido por la plataforma en las fuentes consultadas para procesos de debida diligencia y cumplimiento (90%).

La verificación realizada comprende listas vinculantes, listas restrictivas, listas de seguimiento asociadas a riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, soborno, fraude, opacidad corporativa y otras fuentes de información de interés para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

El resultado se emite con base en los criterios de búsqueda suministrados, la información disponible en las fuentes consultadas, el umbral técnico de similitud definido por la plataforma y la fecha y hora de generación del presente reporte.

La ausencia de coincidencias iguales o superiores al umbral establecido no constituye garantía absoluta sobre la inexistencia de antecedentes, investigaciones, sanciones, riesgos LA/FT/FPADM, corrupción, fraude, soborno u otros factores de riesgo asociados a la contraparte, ni reemplaza los procedimientos internos de debida diligencia, validación documental, conocimiento de la contraparte, actualización periódica y monitoreo continuo definidos por el cliente.

En consecuencia, el presente resultado debe ser analizado, documentado y conservado por el cliente conforme a sus políticas internas, metodologías de evaluación de riesgo y procedimientos de cumplimiento aplicables.

A continuación, se describen las fuentes y listas verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sanciones por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte

* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intermediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)

* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bahamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo

* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi

* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de Israel

Intervenciones / Insolvencias

* Empresas en Insolvencia
* Cooperativas Intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud iffice de Reino Unido

* Sentencias crímenes contra sindicalistas fiscalia

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala

* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido ficitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermedieron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores o empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (Importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles Interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de Instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Qatar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley N° 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de Información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del Interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Órdenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de Individuos excluidos por la Comisión de Juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Vermont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersociedades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá

* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de Desinversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria

* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA

* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles e información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones por malas prácticas

* Notificaciones administrativas fiscalia

* Incumplimiento a la Ley General de Salud Mexico

PEP

* Hoja de vida SIGEP
* Lista de Peps - Candidatos de Chile

* Lista de Emisión y mantención de la base de datos Funcionarios de gobierno Chileno

Sanciones globales

* Identificación de coincidencias directas e indirectas en bases globales

Sanciones financieras

* Osfi de Canada

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT, no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778